FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Caldearenas
PRIMITIVO GRASA CEBOLLERO
26/03/2024

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Caldearenas
NURIA GÓMEZ GARCÍA
26/03/2024

Ayuntamiento de
Caldearenas
C/Estación nº20
22624 Caldearenas (Huesca)
Tel: 974359773
email: ayuntamiento@caldearenas.es
NIF: P2203800D

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2023

ASISTENTES:

Alcalde:
Primitivo Grasa Cebollero
Concejales:
- María Esther Aso Rodríguez
-José Ignacio Ubieto Aso
-Juan Ramón Paules Otin
- Natalia Fortic Fenero

NO ASISTENTES:

Secretaria-Interventora
Nuria Gómez García

En la localidad de Caldearenas siendo las 12:00 horas del día 26 de diciembre de 2.023, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Excmo. con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.
La Corporación está asistida por Secretaria-Interventora Nuria Gómez García que da fe del acto,
Una vez verificada por Secretaria-Interventora la válida constitución del Pleno, están presentes 5 de los 5 miembros que forman la corporación, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.-Aprobación, si procede el presupuesto del ejercicio 2024 y la plantilla de personal.

Por el Secretario, de orden de la Presidencia, se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, celebrada previamente.

"DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024

Reunidos en Caldearenas el día 23 de diciembre de 2023 los concejales Natalia Fortic Fenero en representación del PSOE (1 votos ponderados), José Ignacio Ubieto Aso en representación del PP (4 votos ponderados) y el alcalde Primitivo Grasa.

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2024, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.
Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal.
Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha del que se desprende que la situación es de equilibrio.
Se entrega a los concejales la memoria de alcaldía con la información de las partidas presupuestaria:

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL

Los presupuestos municipales de este Ayuntamiento para el ejercicio 2024 se configuran como la previsión de gastos y la estimación de los ingresos previstos para cubrir dichos gastos.

Se trata de unos presupuestos basados en la ejecución del presupuesto de ingresos y gastos corrientes del ejercicio 2023, basados en contención del gasto corriente, eficiencia y eficacia en la gestión municipal. Además reflejan el compromiso con la estabilidad presupuestaria y con la sostenibilidad financiera y el límite de gasto no financiero de la administración local. No se incorpora la cifra de inversión correspondiente al plan provincial de obras que a fecha de hoy se desconoce aunque se prevé sea menor a la del ejercicio 2023 (143.200€).

No se determinan las inversiones, se están elaborando las memorias técnicas para determinar qué obras se solicitan. Cuando se tengan los proyectos/memorias técnicas previa al inicio de contratación se modificará el presupuesto para adecuar los créditos.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Nuria Gomez Garcia, Secretario/Interventor de Caldearenas, el 26/01/2024.
Código Seguro de Verificación: CSV1P5HWDY16KFF12SRD, Hash:

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Caldearenas
PRIMITIVO GRASA CEBOLLERO
26/03/2024

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Caldearenas
NURIA GÓMEZ GARCÍA
26/03/2024

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Nuria Gomez Garcia, Secretario/Interventor de Caldearenas, el 26/01/2024.
Codigo Seguro de Verificación: CSV1P5HWDY16KFF12SRD, Hash:

Se continúa con un control del gasto corriente que permite destinar recursos propios a inversiones a lo largo del año en base a las necesidades que se detectan en el municipio. Este presupuesto refleja un compromiso con la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera.

El objetivo es que este Ayuntamiento sea una administración bien gestionada y solvente, que no tiene endeudamiento y que se rige por el equilibrio presupuestario.

Para ello, el presupuesto del ejercicio 2024 se caracteriza por:

-mantenimiento de los tipos impositivos
-mantenimiento del gasto corriente
-recursos propios para realiza inversiones

Así, el Presupuesto para 2024 asciende a 409.853 €, lo que supone una disminución importante (118.950 €) al no contemplar las transferencia de capital del POS de DPH.

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2023		PRESUPUESTO 2024	
		IMPORTE	%	IMPORTE	%
A)	**OPERACIONES NO FINANCIERAS**	**528.803€**	100%	**409.853€**	100%
A.1	**OPERACIONES CORRIENTES**	**385.603€**	54,32%	**409.852€**	**100%**
1	Gastos del Personal	179.050	6,66%	193.600€	47,11%
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	185.103	38,22%	187.902€	45,97%
3	Gastos financieros	350 €	0,03%	350 €	0,09%
4	Transferencias corrientes	21.100 €	9,41%	28.000 €	6,83%
5	Fondo de contingencia		0%	0,00 €	0%
A.2	**OPERACIONES DE CAPITAL**	**143.200 €**	**45,68%**	**1 €**	**0%**
6	Inversiones reales	143.200	45,68%	1 €	0%
7	Transferencias de capital		0%	0,00 €	0%
B)	**OPERACIONES FINANCIERAS**	**0,00 €**	0%	**0,00 €**	0%
8	Activos financieros		0%	0,00 €	0%
9	Pasivos financieros		0%	0,00 €	0%
	TOTAL GASTOS	**528.803€**	**0%**	**409.853 €**	**0%**

CAPÍTULO 1. Gasto de personal

Con respecto al gasto de personal existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global de 193.600 euros, el cálculo salarial se ha tenido en cuenta la remuneración del ejercicio 2023 incrementando un 2% sin tener conocimiento de lo recogido en la futura ley de presupuestos generales del Estado.

En el año 2023 se ha llevado a cabo la resolución de la oferta de empleo de 2022 con la estabilización de las plazas de operario (1), limpieza (1) a tiempo parcial, operario (2) contratación discontinua 4 meses.

Se ha publicado una oferta de empleo adicional para la convocatoria de una plaza de operario a tiempo completo durante todo el año.

La plantilla de personal del ayuntamiento de Caldearenas para el año 2024 estará formada por:

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Caldearenas
PRIMITIVO GRASA CEBOLLERO
26/03/2024

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Caldearenas
NURIA GÓMEZ GARCÍA
26/03/2024

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Nuria Gomez Garcia, Secretario/Interventor de Caldearenas, el 26/01/2024.
Codigo Seguro de Verificación: CSV1P5HWDY16KFF12SRD, Hash:

2 trabajador laboral fijo jornada completa: Operario servicios múltiples
1 trabajador laboral fijo media jornada. Operario limpieza
2 trabajadores laboral fijo discontinuo jornada completa 4 meses: Operario servicios múltiples
1 trabajador laboral temporal 3 meses jornada 24h semanales. Guía Harinera

Se incrementa esta partida respecto al año anterior, en 1 trabajador más, se desarrollará el proceso de selección a lo largo del año 2024. Año 2.023 179.050 €

Los cálculos del coste del personal laboral se han hecho en base a las tablas salariales del año 2023 incrementándose un 2%.

En el capítulo de personal del ayuntamiento de Caldearenas se incluye el coste íntegro del personal de la agrupación secretarial (secretario-interventor y administrativo). Los costes de personal se han calculado en base al año 2023 (actualizadas el 0,5% en noviembre) incrementándose un 2%.

El gasto de personal que asciende a 146.600 euros más 47.000 € del coste de la seguridad social, total 193.600 euros, supondrá un 47,11% del presupuesto municipal y un 47,11% del gasto corriente.

CAPÍTULO 2. Gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes

El importe del gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes del Capítulo II consignado en el Presupuesto Municipal de 2024 asciende a un importe de 187.902 euros, lo cual supone 2.799 € más de gasto, el 1,75% con respecto a este mismo gasto en el Presupuesto Municipal anterior.

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en este Ayuntamiento pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación.

-La partida de mantenimiento de infraestructuras se incrementa a 63.752 € (año 2023, saldo 62.251 €), material que se compra para pequeñas obras, reparaciones de agua, electricidad, etc, visto el gasto realizado en el año 2.023 en el que ha habido que suplementar la partida.

-Se incrementa en 2.000€ hasta 10.000€ la partida destinada a mantenimiento de edificios.

-Se reduce a 8.000€ la partida de maquinaria (reparaciones pick up, el camión requiere mantenimiento importante, junto a la máquina JCB que se utiliza, desbrozadoras, cortacésped y herramientas). Se ha tenido en cuenta el gasto del 2023 (se reduce 2.000€)

-Se reduce la partida de mobiliario en 1.000€, saldo 1.000€

-Se mantiene las partidas de material de oficina, carburantes (el crédito ha sido suficiente en este ejercicio 6.000€), se reduce informática a 200€ al no prever adquisición de equipos, la partida de energía se incrementa (mayor potencia contratada, contratos con lecturas atrasadas pendientes de facturar y a expensas del precio del contrato centralizado de energía. La luz se incrementa hasta 30.000€

-Se mantienen las partidas de gasto postales, productos de limpieza, seguros, jurídicos, y recaudación DPH. Se rebaja publicidad en 500 € hasta 1.000€.

Se reduce telecomunicaciones (400€) presupuestando 2.000€.

Se incrementa la partida de atenciones protocolarias a 2.000€

-Se mantiene la partida de estudios y trabajos técnicos en 15.000 € (gastos de arquitecto, gestoría).

-Se minora la partida de cultura en 500€ hasta la cuantía de 25.700€ con el siguiente de desglose:

<u>Año 2024</u>

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Caldearenas
PRIMITIVO GRASA CEBOLLERO
26/03/2024

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Caldearenas
NURIA GÓMEZ GARCÍA
26/03/2024

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Nuria Gomez Garcia, Secretario/Interventor de Caldearenas, el 26/01/2024.
Código Seguro de Verificación: CSV1P5HWDY16KFF12SRD, Hash:

-escuela aporte nominativo recogido en los presupuestos por importe de 2.500 €
-carrera trail 10.000 €
-fiestas de los pueblos aportación 5.300€
-se crea una subvención nominativa por importe de 1.500€ destinada a financiar actividades culturales organizadas por las asociaciones residentes en el municipio.
-romerias Virgen de los Ríos e Izarbe 400€ respectivamente
-viaje turístico 1.700€
-actividades culturales que organice el ayuntamiento 3.900 €
Se mantiene las partida de juventud 1.500€ y se incrementa en 500 € la partida de medio ambiente 1.500 €.

La partida de publicidad se reduce a 1.000 €

Se mantiene la partida de retribución cargos electos a 6.000€ dietas y asistencia a plenos y la cuantía de gastos de kilometrajes 1.500€.

El gasto en bienes corrientes y servicios asciende a 187.902 € y supondrá un 45,97% del presupuesto municipal y del gasto corriente.

CAPÍTULO 3. Gastos financieros

Los gastos financieros recogidos en este Capítulo se refieren a las comisiones bancarias por la gestión de recibos. Se mantiene la cantidad del año 23 en 350 €.

No hay endeudamiento por lo que no se presupuesta ninguna cantidad para el pago de intereses y gastos de préstamos

El gasto financiero, supondrá un 0,09% del presupuesto municipal y del gasto corriente

CAPÍTULO 4. Transferencias corrientes

Las transferencias corrientes comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes.

- se mantiene el canon de la pardina Lores 3.000 €, se ajusta este gasto con los ingresos de la caza.

Se incrementa el importe de transferencias a comarca, por la fuerte subida del coste de la recogida de basuras (21.455€ comunicado por la comarca). El total de transferencias a la comarca se presupuesta en 25.000€ (18.100 año 2023)

El gasto en transferencias corrientes asciende a 28.000€, supondrá un 6,83% del presupuesto municipal y del gasto corriente.

CAPÍTULO 5. Fondo de contingencia

El Fondo de contingencia recoge los créditos para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales que surjan a lo largo del ejercicio, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente.

No se dota con crédito esta partida.

CAPÍTULO 6. Inversiones reales

No se conoce el importe del plan provincial de obras de DPH u otras transferencias de capital que supongan recursos afectados. Cuando se conozca el importe de la subvención se modificará el presupuesto con esta cuantía y el importe de la obra. Se prevé destinar el plan de obras a la pista deportiva de Anzánigo.

No hay saldo para inversión con recursos propios.

De esta forma, estos créditos experimentan una importante disminución al no haberse incorporado el plan de obras (año 2023 por importe 143.200€).

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Caldearenas
PRIMITIVO GRASA CEBOLLERO
26/03/2024

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Caldearenas
NURIA GÓMEZ GARCÍA
26/03/2024

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Nuria Gomez Garcia, Secretario/Interventor de Caldearenas, el 26/01/2024.
Código Seguro de Verificación: CSV1P5HWDY16KFF12SRD, Hash:

CAPÍTULO 7. Transferencias de capital
No se dota con crédito esta partida.

CAPÍTULO 8. Los **activos financieros** están constituidos por anticipos de pagas al personal, con su contrapartida en gastos; constitución de depósitos y fianzas que les sean exigidas a la Entidad local; adquisición de acciones.
No se dota con crédito esta partida.

CAPÍTULO 9 Comprenden los **pasivos financieros** los gastos por amortización de pasivos financieros; devolución de depósitos y fianzas.
No se dota con crédito esta partida.

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2023		PRESUPUESTO 2024	
		IMPORTE	%	IMPORTE	%
A)	**OPERACIONES NO FINANCIERAS**	**528.803€**	0%	**409.853 €**	100%
A.1	**OPERACIONES CORRIENTES**	**385.603€**	72,92%	**409.852 €**	100%
1	Impuestos directos	143.000€	27,04%	143.000 €	34,89%
2	Impuestos indirectos	12.000 €	2,27%	15.000 €	3,66%
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	36.200 €	6,85%	38.450 €	9,38%
4	Transferencias corrientes	159.802 €	30,22%	172.802€	42,16%
5	Ingresos patrimoniales	34.601 €	6,54%	40.601€	9,91%
A.2	**OPERACIONES DE CAPITAL**	**143.200€**	27,08%	**1€**	0%
6	Enajenación de inversiones reales		0%	0,00 €	0%
7	Transferencia de capital	143.200 €	27,08%	1 €	0%
B)	**OPERACIONES FINANCIERAS**	**0,00 €**	0%	**0,00 €**	0%
8	Activos financieros		0%	0,00 €	0%
9	Pasivos financieros		0%	0,00 €	0%
	TOTAL INGRESOS	**528.803€**	**0%**	**409.853 €**	**0%**

CAPÍTULO 1. Impuestos directos
Los impuestos directos comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica siendo el importe total de las previsiones de 143.000€

Los ingresos que provienen de estos impuestos directos ascienden a:
Se mantienen las previsiones de los impuestos en base a los censos del año 2023.
IBI rústica: 16.000€
IBI urbana: 85.000 €
Impuesto vehículos: 12.000 €
Impuesto actividades económicas: 30.000 €

Estos ingresos en su conjunto supondrán un 34,89% de los ingresos del presupuesto municipal

CAPÍTULO 2. Impuestos indirectos
Los ingresos que provienen de los impuestos indirectos y en concreto del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras se incrementa hasta 15.000 € (aumento de 3.000€ de las

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Caldearenas
PRIMITIVO GRASA CEBOLLERO
26/03/2024

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Caldearenas
NURIA GÓMEZ GARCÍA
26/03/2024

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Nuria Gomez Garcia, Secretario/Interventor de Caldearenas, el 26/01/2024.
Código Seguro de Verificación: CSV1P5HWDY16KFF12SRD, Hash:

previsiones). La recaudación en el año 2023 ha ascendido a fecha de hoy a 19.289€ y en el 2022 a 23.504€. La tendencia es a un mayor importe en las licencias de obras por lo que es prudente el incremento moderado de las previsiones. Siendo este ingreso variable en función de las obras que se realicen en el municipio por los vecinos, no se puede presupuestar más cuantía por prudencia.

Estos ingresos en su conjunto supondrán un 3,66% del presupuesto municipal.

CAPÍTULO 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos,

Esta cifra de ingreso se calcula teniendo en cuenta los derechos que se prevén liquidar en el ejercicio actual y las modificaciones aprobadas por el Pleno de esta Corporación, relativas a las cuotas e incremento de cuotas o precios recogidos en las Ordenanzas fiscales y reguladoras de precios públicos.

Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de tasas, precios públicos y otros ingresos, asciende a 38.450 euros, lo que supone un incremento de 2.250 €, siendo el porcentaje de incremento del 6,21% respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.

Se mantienen las previsiones de ingresos por tasas (agua, vertido, basuras y tasa por documento público) con respecto al año anterior.

Se incrementa la tasa por aprovechamiento del suelo por mayor recaudación en el año 2023, se ha recaudado 11.530 € frente a los 2.500€ presupuestados. Se incrementa las previsiones de ingresos de esta partida hasta 5.000€.

Se reducen las previsiones en el ingreso de la compensación de telefónica a 200€ por la menor recaudación

Estos ingresos en su conjunto supondrán un 9,38% del presupuesto municipal.

CAPÍTULO 4. Transferencias corrientes

Se presupuesta una cantidad superior en la participación en los tributos del Estado que en el año anterior. No se tiene la cifra para el próximo ejercicio; en base a la aportación del año 2.023 y las previsiones de incremento de los tributos del estado, así como una liquidación positiva del año 2022 se presupuesta la cifra de 49.000€.

Se ha asumido por el estado la liquidación negativa de la participación en los tributos del estado de 2020 que era de -4.998,61€ y la liquidación de la PTE 2021 ha sido de 492,55€. La participación en los tributos del estado del 2023 ha sido 49.094,21€

Se presupuesta la cantidad de 40.500€ del fondo local de Aragón igual que lo comunicado en 2023.

Se mantiene la partida que asigna DGA por hectárea dentro de espacios naturales protegidos (6.900 €) y juzgado de paz (400€).

No se presupuestan ingresos de DPH puesto que no están confirmados las aportaciones de los planes de concertación, se cree que este ejercicio también va a haber pero no se puede incorporar. El año 2023 se han percibido tres planes de concertación (cultura, gastos luz, fomento del empleo), que no implica mayores gastos, por importe total de 42.396,19 €.

No se presupuesta subvenciones corrientes de la comarca al no estar confirmado, el año 2023 se recibió subvención por importe de 7.865,33 €.

Se incrementa el importe que se percibe de los ayuntamientos de Yebra de Basa y Las Peñas de Riglos a la agrupación secretarial por el incremento del coste salarial del secretario y administrativo de la ley general de presupuestos. (3.000€).

Se mantiene en igual cuantía la aportación de 10.000€ en virtud de convenio con la empresa Acciona para el arreglo de pistas.

El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por transferencias corrientes se incrementa en 13.000€ conforme al presupuesto del 2023.

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Caldearenas
PRIMITIVO GRASA CEBOLLERO
26/03/2024

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Caldearenas
NURIA GÓMEZ GARCÍA
26/03/2024

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Nuria Gomez Garcia, Secretario/Interventor de Caldearenas, el 26/01/2024.
Codigo Seguro de Verificación: CSV1P5HWDY16KFF12SRD, Hash:

El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por transferencias corrientes en 2024 asciende a 172.802 € en su conjunto supondrán un 42,16% del presupuesto municipal.

El importe de las transferencias corrientes es tan elevado en relación al resto de ingresos corrientes por la aportación a la agrupación secretarial de los ayuntamientos de Yebra de Basa y Las Peñas de Riglos, lo que se refleja en el gasto de personal al recoger la totalidad del coste en el ayuntamiento de Caldearenas.

CAPÍTULO 5. Ingresos patrimoniales

Se dota una partida de intereses de depósitos porque en el año 2023 se ha vuelto a remunerar los saldos bancarios, hay una operación en la entidad caja rural (300.000€) con un rendimiento de 6.000€ al año.

Se mantienen las previsiones de arrendamientos urbanos (casas rurales y apartamentos), aprovechamientos agrícolas y caza.

Los ingresos patrimoniales provienen de rentas de inmuebles, que ascienden a 40.601 euros y constituyen un 9,91 % del presupuesto municipal.

Esto supondrá un incremento de 6.000€, el 17,34% respecto al ingreso consignado en el Presupuesto del ejercicio anterior.

CAPÍTULO 6. Enajenaciones de inversiones reales

No se prevé enajenación de patrimonio municipal

CAPÍTULO 7. Transferencias de Capital

El Capítulo VII de Transferencias de Capital del Presupuesto de Ingresos se han calculado en base a las subvenciones solicitadas, las que se prevén se concedan, o en su caso concedidas por las Entidades Públicas y Privadas.

A la fecha de la elaboración del presupuesto se desconoce la cifra del plan provincial de obras de DPH.

Cuando se comunique la dotación del plan de obras que le corresponde a este ayuntamiento se realizará la correspondiente modificación presupuestaria mediante generación de crédito por mayores ingresos para la contratación de la obra.

Esto supondrá una disminución respecto el año anterior en el que se consignaron 143.200€ del POS 2023.

CAPÍTULO 8. Los **activos financieros** vienen reflejados por los ingresos provenientes de anticipos de pagas a personal, con su contrapartida en gastos.
Con un importe previsto de 0 euros en 2024.

CAPÍTULO 9. El **pasivo financiero** viene reflejado por los ingresos provenientes de operaciones de crédito concertadas por la Corporación.
No se prevé la concertación de operaciones de crédito.

Resumen:
Se obtiene un presupuesto de ingresos con un incremento de los ingresos corrientes de 24.249 €, lo que supone un incremento en las previsiones de estos ingresos corrientes del 6,29%.
No se presupuestan ingresos por transferencias de capital al no estar confirmado el plan de obras de la DPH
Se equilibra el presupuesto ingresos financieros.
Se aprueba el presupuesto equilibrado capítulo 1-7 de ingresos y gastos.
Los capítulos 1 a 5 de ingresos (ingresos corrientes) financian los gastos de los capítulos 1 a 7 (gastos corrientes e inversión).

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Caldearenas
PRIMITIVO GRASA CEBOLLERO
26/03/2024

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Caldearenas
NURIA GÓMEZ GARCÍA
26/03/2024

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Nuria Gomez Garcia, Secretario/Interventor de Caldearenas, el 26/01/2024.
Código Seguro de Verificación: CSV1P5HWDY16KFF12SRD, Hash:

Ayuntamiento de
Caldearenas
C/Estación nº20
22624 Caldearenas (Huesca)
Tel: 974359773
email: ayuntamiento@caldearenas.es
NIF: P2203800D

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto del Presupuesto Municipal y sus Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2024, cuyo importe asciende a 409.853 euros, acompañado de esta Memoria.

Tras deliberación de los Sres. miembros de esta Comisión Informativa de Hacienda, se procede a la votación del dictamen siendo aprobado por UNANIMIDAD, 5 votos a favor (1 PSOE, 4 PP) y se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Caldearenas, para el ejercicio económico 2024, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Así, el Presupuesto para 2024 asciende a 409.853€, lo que supone un importante incremento respecto al presupuesto 2023 en lo referente a ingresos y gasto corriente y una disminución en inversión al no presupuestarse el plan provincial de obras.

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	**409.853€**
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	**409.852 €**
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	193.600 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	187.902 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	350 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	28.000 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	**1 €**
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	1 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	**0,00 €**
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	**409.853 €**
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	**409.853 €**
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	**409.852 €**
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	143.000 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	15.000 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	172.802 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	40.600 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	1 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	**1 €**
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	1 €

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Caldearenas
PRIMITIVO GRASA CEBOLLERO
26/03/2024

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Caldearenas
NURIA GÓMEZ GARCÍA
26/03/2024

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Nuria Gomez Garcia, Secretario/Interventor de Caldearenas, el 26/01/2024.
Código Seguro de Verificación: CSV1P5HWDY16KFF12SRD, Hash:

B) OPERACIONES FINANCIERAS	**0,00 €**
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	**409.853 €**

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

personal agrupación secretarial:

-funcionarios: secretaria-intervención en agrupación con Yebra de Basa y Las Peñas de Riglos

-laboral: administrativo en agrupación con Yebra de Basa y Las Peñas de Riglos

plantilla de personal del ayuntamiento de Caldearenas para el año 2024 estará formada por:

2 trabajador laboral fijo jornada completa: Operario servicios múltiples

1 trabajador laboral fijo media jornada. Operario limpieza

2 trabajadores laboral fijo discontinuo jornada completa 4 meses: Operario servicios múltiples

1 trabajador laboral temporal 3 meses jornada 24h semanales. Guia Harinera

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el ejercicio 2024, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como a la dirección general de administración local de Gobierno de Aragón.

Desglose del presupuesto por partidas:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO I. GASTOS DE PERSONAL

920.120.01.- PERSONAL FUNCIONARIO AGRUPACIÓN 47.300
920.130.00- PERSONAL LABORAL AGRUPACIÓN 37.800
920.130.01.- PERSONAL LABORAL 61.500
920.160.00.- S. SOCIAL 47.000
TOTAL CAPITULO I..... 193.600€

CAPITULO II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

20. ARRENDAMIENTOS
330.202.- ARRENDAMIENTO MUELLE 1.400
TOTAL ..... 1.400 €
21.- REPARACIONES, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN
160.210.- INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES 63.752
1522.212.- EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES 10.000
920.213.- REPARACIÓN MAQUINARIA Y UTILLAJE 8.000
337.215.- MOBILIARIO, Y ENSERES 1.000
TOTAL ..... 82.752 €
22.- MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Caldearenas
PRIMITIVO GRASA CEBOLLERO
26/03/2024

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Caldearenas
NURIA GÓMEZ GARCÍA
26/03/2024

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Nuria Gomez Garcia, Secretario/Interventor de Caldearenas, el 26/01/2024.
Código Seguro de Verificación: CSV1P5HWDY16KFF12SRD, Hash:

920.220.00.- MATERIAL DE OFICINA 350
920.220.02.- MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE 200
165.221.00.- ENERGÍA 30.000
920.221.03.- COMBUSTIBLES Y CARBURANTES 6.000
920.221.10.- PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO 500
920.222.00.- COMUNICACIONES TELEFÓNICAS 2.000
920.222.01.- COMUNICACIONES POSTALES 200
920.224.- SEGUROS 4.500
920.22500.- TRIBUTOS 600
912.22601.-ATENCIONES PROTOCOLARIAS 2.000
920.226.02.- PUBLICIDAD 1.000
920.226.04- JURÍDICOS 200
334.226.09.- CULTURA, FESTEJOS POPULARES 25.700
337.226.09-. JUVENTUD Y DEPORTE 1.500
170.227.06-. MEDIO AMBIENTE 1.500
920.227.06.- ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS 15.000
931.227.08.- SERVICIOS DE RECAUDACIÓN 5.000
TOTAL ..... 96.250 €

23.- DIETAS

912.230.00.- DIETAS CARGOS ELECTIVOS 6.000
912.231.00.- KILOMETRAJES 1.500
TOTAL ..... 7.500 €
TOTAL CAPITULO II ..... 187.902 €

CAPITULO III. GASTOS FINANCIEROS

931.359- OTROS GASTOS FINANCIEROS 350
TOTAL CAPITULO III: ..... 350 €

CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

941.42110.- CANON CHE 3.000
942.465.- COMARCAS 25.000
TOTAL CAPITULO IV ..... 28.000 €

CAPITULO VI. INVERSIONES REALES

1532.619.-Plan provincial – 1
TOTAL CAPITULO VI ..... 1 €

TOTAL GASTOS: 409.853 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO I.- IMPUESTOS DIRECTOS

112.-IBI. RÚSTICA 16.000
113.-IBI. URBANA Y CARACT. ESPECIALES 85.000
115.-IMPUESTO S/ VEHÍCULOS 12.000
130.-IMPUESTO S/ ACTIVIDADES ECONÓMICAS 30.000
TOTAL CAPITULO I ..... 143.000,00 €

CAPITULO II- IMPUESTOS INDIRECTOS

290.-IMPUESTO S/ CONSTRUCCIONES Y OBRAS 15.000
TOTAL CAPITULO II ..... 15.000 €

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Caldearenas
PRIMITIVO GRASA CEBOLLERO
26/03/2024

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Caldearenas
NURIA GÓMEZ GARCÍA
26/03/2024

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Nuria Gomez Garcia, Secretario/Interventor de Caldearenas, el 26/01/2024.
Código Seguro de Verificación: CSV1P5HWDY16KFF12SRD, Hash:

CAPITULO III.- TASAS Y OTROS INGRESOS

300.- TASA AGUA,	11.000
301.- TASA VERTIDOS	4.000
302 TASA BASURA	16.500
325.- TASA POR EXPEDICIÓN DOC. PÚBLICO	200
332.- TASA APROV. SUELO, SUBSUELO Y VUELO	5.000
338.- COMPENSACIÓN TELEFÓNICA	200
392.11.- RECARGOS DE APREMIO	500
393.- INTERESES DE DEMORA	50
399.-RECURSOS EVENTUALES	1.000
TOTAL CAPITULO III	**38.450 €**

CAPITULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES

420.00.- PARTICIPACIÓN TRIBUTOS ESTADO	49.000
450.00.- DGA- FONDO LOCAL	40.500
450.80.- DGA OTRAS SUBVENCIONES	7.300
461.00.- DPH CULTURA	1
465.00.- COMARCA	1
466.00- AGRUPACIÓN SECRETARIAAL	66.000
47.- EMPRESAS PRIVADAS……	……10.000
TOTAL CAPITULO IV	**172.802 €**

CAPITULO V.- INGRESOS PATRIMONIALES

52.- INTERESES DEPÓSITO	6.000
541.- ARRENDAMIENTOS FINCAS URBANAS	14.000
554.00.- APROVECHAMIENTOS AGRÍCOLAS	600
555.-APROVECHAMIENTOS ESPECIALES	.... 20.000
TOTAL CAPITULO V	**40.600 €**

CAPTULO VII- INGRESOS DE CAPITAL

761.- DPH PLAN PROVINCIAL	1
TOTAL CAPITULO VII	**1 €**

TOTAL INGRESOS: 409.853 €

Sometido a votación el precedente dictamen, este es aprobado por UNANIMIDAD (5 votos a favor, están presentes los 5 miembros de la corporación)

SEGUNDO.-Aprobación si procede el plan estratégico de subvenciones

Aprobación, si procede de las bases generales de subvención nominativa para actividades culturales para las asociaciones del municipio

Visto que es voluntad de la corporación dotar a las asociaciones del municipio de una cuantía económica anualmente consignada en los presupuestos, para la realización de actividades culturales y/o deportivas en el municipio se redacta una ordenanza reguladora de las bases que regirán la convocatoria anual de subvenciones para dichas actividades. En el presupuesto 2024 se ha consignado la cuantía de 1.500 €.

Se ha redactado un plan estratégico de subvenciones para el ayuntamiento de Caldearenas para el periodo 2024-2027.

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Caldearenas
PRIMITIVO GRASA CEBOLLERO
26/03/2024

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Caldearenas
NURIA GÓMEZ GARCÍA
26/03/2024

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Nuria Gomez Garcia, Secretario/Interventor de Caldearenas, el 26/01/2024.
Código Seguro de Verificación: CSV1P5HWDY16KFF12SRD, Hash:

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

PREÁMBULO

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tiene carácter básico, por lo que todos los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones deben aprobar su correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones.

Téngase en cuenta la disposición adicional decimotercera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en la que se establece que los Planes y programas relativos a políticas públicas que estén previstas en Normas legales o reglamentarias, tendrán la consideración de Planes Estratégicos de Subvenciones siempre que recojan el contenido previsto en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición final tercera de la citada Ley, el Gobierno ha aprobado el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el plazo de seis meses a partir de su entrada en vigor del mismo (25 de octubre de 2006), los planes estratégicos de subvenciones o de los planes y programas sectoriales vigentes se adaptarán a lo establecido en el mismo.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la Ley, redunda de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

Para mejorar la eficacia, se prevé en la Legislación que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones, de carácter plurianual y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones, con la finalidad de adecuar las necesidades a cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles; con carácter previo al nacimiento de la subvención.

Por ello, este Ayuntamiento aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones cuyo articulado figura a continuación.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.

El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento de Caldearenas durante el período 2024-2027 se ajustará a lo previsto en el presente Plan.

ARTÍCULO 2.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión.

ARTÍCULO 3.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

ARTÍCULO 4.

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Caldearenas
PRIMITIVO GRASA CEBOLLERO
26/03/2024

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Caldearenas
NURIA GÓMEZ GARCÍA
26/03/2024

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Nuria Gomez Garcia, Secretario/Interventor de Caldearenas, el 26/01/2024.
Código Seguro de Verificación: CSV1P5HWDY16KFF12SRD, Hash:

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

CAPÍTULO II. BENEFICIARIOS Y MATERIAS EN LAS QUE SE ESTABLECERÁN SUBVENCIONES

ARTÍCULO 5.

El Ayuntamiento concederá subvenciones a favor de personas o Entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

ARTÍCULO 6.

El Ayuntamiento establecerá anualmente subvenciones en las áreas de su competencia:

- Cultura: música, artes plásticas, etc.
- Deportes: prácticas deportivas, asociacionismo deportivo, etc.

CAPÍTULO III. SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA Y DEPORTE

ARTÍCULO 7.

En materia de cultura/ deporte, el Ayuntamiento de Caldearenas establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

-subvención anual recogida en los presupuestos para que las asociaciones de vecinos o entidades culturales sin ánimo de lucro con domicilio en Caldearenas e inscritas en el registro de asociaciones con sede en Caldearenas realicen programas y/o actividades culturales o deportivos en cualquiera de los núcleos del municipio que serán subvencionados conforme a la ordenanza reguladora de las bases generales de la convocatoria. Será de carácter anual con la cuantía determinada en los presupuestos.

Objetivos: Favorecer las actividades culturales, música, talleres didácticos, teatro y actividades deportivas para la celebración de competiciones o eventos deportivos...

Efectos pretendidos: Dinamizar el municipio en todos los núcleos fuera del periodo de las fiestas patronales.

Costes previsibles: 1.500 euros anuales consignados en los presupuestos de cada ejercicio

Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos

CAPÍTULO IV. CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN

ARTÍCULO 8.

El Concejal de hacienda efectuará el control del cumplimiento del presente Plan durante su período de vigencia.

En el primer trimestre de cada año, el Concejal de hacienda presentará ante el Pleno un informe en el que se evalúe la ejecución del Plan, grado de ejecución de la convocatoria de la subvenciones.

ARTÍCULO 9.

Finalizada la vigencia del Plan, antes de la elaboración del siguiente y una vez al año como mínimo, el Concejal de hacienda deberá presentar ante el Pleno una actualización de los planes en una Memoria en la que se contemple, al menos, el grado de cumplimiento del Plan, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Caldearenas
PRIMITIVO GRASA CEBOLLERO
26/03/2024

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Caldearenas
NURIA GÓMEZ GARCÍA
26/03/2024

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Nuria Gomez Garcia, Secretario/Interventor de Caldearenas, el 26/01/2024.
Código Seguro de Verificación: CSV1P5HWDY16KFF12SRD, Hash:

El pleno por UNANIMIDAD aprueba el plan estratégico de subvenciones para el periodo 2024-2027 para la convocatoria de subvenciones para actividades culturales y/o deportivas en este periodo

Se ha remitido borrador de las bases reguladoras que regirán la convocatoria de subvenciones en materia de cultura del municipio de Caldearenas.
Tras las deliberaciones sobre el borrador presentado se procede a la votación del texto, aprobándose las siguientes bases reguladoras por 4 votos a favor (PP) y 1 en contra (PSOE).
La concejal Natalia Fortic argumenta su voto en contra porque considera que se debería de poder financiar las actividades que se realicen durante las fiestas de las localidades porque es muy difícil cubrir los gastos de las diferentes actividades en las fiestas.

BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA CULTURAL.

Primero.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA
Las subvenciones en materia de cultura tienen por objeto colaborar económicamente con las asociaciones de vecinos del municipio de Caldearenas con la finalidad de fomentar la cultura y deporte por parte de los ciudadanos mediante la realización de actividades y/o eventos culturales o deportivos.

Segundo.- BENEFICIARIOS DE LA SUBVENCIÓN
Podrán ser beneficiarios de esta subvención las asociaciones de vecinos o entidades culturales sin ánimo de lucro con domicilio en Caldearenas e inscritas en el registro de asociaciones con sede en Caldearenas que realicen programas y/o actividades culturales o deportivos en cualquiera de los núcleos del municipio que serán subvencionados conforme a las presentes bases reguladoras.

Tercero.- IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN
El Ayuntamiento de Caldearenas tiene destinada una partida presupuestaria 334.226.09 por importe de 1.500 euros en el presupuesto 2024 aprobado por el pleno de la corporación celebrado el 26 de diciembre de 2023, para la presente convocatoria que se repartirán entre las solicitudes presentadas y aprobadas a partes iguales, sin posibilidad de ampliación del límite del crédito. El importe de la subvención se determinará de forma nominativa en los presupuestos municipales de cada ejercicio.
El importe subvencionado no podrá superar el 60% del presupuesto total de la actividad objeto de subvención y la subvención no excederá de 300 euros por asociación (en una o varias actuaciones).
En caso de que el importe solicitado supere la cantidad presupuestada se prorrateará entre las solicitudes.
La concesión de estas subvenciones es compatible con la percepción por el beneficiario de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, si bien el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras fuentes de financiación, supere el importe máximo regulado en la ley de subvenciones.

Cuarto.-ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES
Podrán ser objeto de subvención los gastos derivados de actividades culturales o deportivas.
No podrán ser objeto de subvención la adquisición de inmuebles, la realización de obras, los gastos ordinarios de la entidad solicitante (alquiler, teléfono, luz, etc.), la realización de actividades que ya lleve a cabo el Ayuntamiento.
Tampoco serán objeto de subvención los gastos derivados de comidas/bebidas o alojamientos.
Con el objetivo de dinamizar culturalmente el municipio, será condición indispensable que la actividad se realice fuera de las fiestas patronales de cada núcleo.

Quinto.- PLAZO DE SOLICITUD
Cada asociación sólo podrá presentar una solicitud en la que se engloben, en su caso, las diferentes actividades para las que se solicita subvención.

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Caldearenas
PRIMITIVO GRASA CEBOLLERO
26/03/2024

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Caldearenas
NURIA GÓMEZ GARCÍA
26/03/2024

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Nuria Gomez Garcia, Secretario/Interventor de Caldearenas, el 26/01/2024.
Codigo Seguro de Verificación: CSV1P5HWDY16KFF12SRD, Hash:

Las solicitudes de subvención se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Caldearenas hasta el 31 de octubre del año correspondiente.
Las solicitudes podrán presentarse por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Sexta.- PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD
Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Caldearenas, según consta en el ANEXO I, acompañando la siguiente documentación:

-declaración responsable de no concurrencia de ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas ANEXO II

-proyecto de las actividades para la/s que se solicita subvención, se incluirán para cada actividad; descripción detallada de la misma, objetivos que se pretenden, fecha de realización, características de los participantes (a quién va dirigido), coste e ingresos previstos

-persona de contacto

-datos de la asociación (CIF, domicilio, número de cuenta, nº de registro de la asociación)

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días naturales, subsane las deficiencias o acompañe los documentos no aportados, con la advertencia de que, si no lo hace, su petición será desestimada. Las solicitudes que no presenten proyecto, serán desestimadas en el acto.

Séptima.- ÓRGANO COMPETENTE PARA SU OTORGAMIENTO
La competencia para resolver el procedimiento corresponde al alcalde. La resolución será motivada y contendrá la relación de solicitantes a los que se concede subvención la cuantía de la subvención y mención expresa de la desestimación del resto de las solicitudes.
La resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se notificará a los interesados y se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.
El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de dos meses desde la finalización del plazo de solicitud indicado en la convocatoria. El vencimiento de dicho plazo sin que se haya notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

Octava- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA SUBVENCIÓN
La mera presentación de solicitud de subvención, implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases y de los requisitos establecidos en la convocatoria. Una vez otorgada la subvención, los beneficiarios vienen obligados a comunicar al Ayuntamiento cualquier circunstancia que modifique la situación inicial, causante de haber obtenido la subvención.
Este Ayuntamiento se guarda la potestad de investigar en cualquier momento la situación del agraciado con la subvención, para comprobar que se dan los requisitos necesarios para ser beneficiario de la subvención.

Novena- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS
Son obligaciones del beneficiario:
a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditarla debidamente ante el Ayuntamiento, así como cumplir los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la misma.
b) Comunicar al Ayuntamiento, con la máxima antelación posible, la fecha de realización de las actividades subvencionadas, en caso de que no se indique en la solicitud o se modifique la inicialmente prevista.
c) Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que correspondan a los servicios de intervención del Ayuntamiento y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Caldearenas
PRIMITIVO GRASA CEBOLLERO
26/03/2024

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Caldearenas
NURIA GÓMEZ GARCÍA
26/03/2024

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Nuria Gomez Garcia, Secretario/Interventor de Caldearenas, el 26/01/2024.
Código Seguro de Verificación: CSV1P5HWDY16KFF12SRD, Hash:

d) Solicitar los permisos necesarios para cada actividad, así como cumplir con los deberes legales que originen (IVA, IRPF, SGAE, etc)
e) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la subvención.
f) Hacer constar en toda información de la actividad que está subvencionada por el Ayuntamiento de Caldearenas

Décima- JUSTIFICACION DE LA SUBVENCIÓN
Para percibir la subvención, los beneficiarios deberán presentar al Ayuntamiento la siguiente documentación:
-Facturas que detallen los gastos aplicados a la actividad subvencionada, de fecha comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año en curso y documento justificativo que acredite el pago efectivo de dichos gastos (recibí con nombre y apellidos, firma y documento nacional de identidad del perceptor o justificante bancario), en documento original o fotocopia compulsada.
-Anexo III
-Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes o autorización para recabar datos a favor del ayuntamiento de Caldearenas (según modelo).
El plazo de presentación de justificantes finalizará el día 30 de noviembre del año en curso, salvo actividades que se realicen en el mes de diciembre. Los beneficiarios que no justifiquen la totalidad o parte de la ayuda concedida dentro del plazo establecido perderán automáticamente el derecho a recibirla, en la proporción correspondiente.

Undécima- PAGO DE LA SUBVENCIÓN
Verificada por los servicios municipales la justificación total o parcial presentada, mediante resolución de Alcaldía se ordenará el pago de la subvención que corresponda en la cuenta bancaria indicada.

Duodécima.- REVOCACIÓN Y REINTEGRO.
El incumplimiento de estas condiciones podrá dar lugar a la revocación de la subvención en cualquier momento, así como las causas fijadas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones. Las cantidades que proceda reintegrar tienen el carácter de ingresos de derecho público, pudiéndose acudir a los procedimientos de apremio.

Treceava.- LEGISLACIÓN APLICABLE
Esta convocatoria se regirá, además de por lo establecido en la misma, por la ley 7/1999, de 9 de abril de Administración Local de Aragón, por el Decreto 347/2002 de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el Decreto legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.
Las presentes bases y cuantos actos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumplido el objeto del acto, el alcalde levanta la Sesión siendo las doce horas cuarenta y cinco minutos, de lo cual como Secretaria-Interventora doy fe.
V.º B.º Secretaria-Interventora, El Alcalde- Primitivo Grasa Cebollero
Nuria Gómez García

(documento firmado electrónicamente)